



**INFORME N° 309-2018-SENACE-JEF/DEIN**

- A** : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**  
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **ARTURO MARCOS SILVA ELIZALDE**  
Líder de Proyecto
- CÉSAR OCTAVIO RAMOS HIDALGO**  
Especialista Ambiental en Planes de Manejo Ambiental
- EDUARDO RAFAEL GUTIÉRREZ GONZÁLES**  
Especialista Social
- GRACIELA VICTORIA LAZARO ORTEGA**  
Especialista Técnico
- KARINA PAOLA REYES ROSAS**  
Nómina de Especialistas - Especialista en Legislación Ambiental – Nivel III
- MARVIC ANGÉLICA RICO GALLEGOS**  
Nómina de Especialistas – Ciencias Biológicas
- MIGUEL ULDARICO RIVAS VILLACORTA**  
Nómina de Especialistas – Ingeniero Civil
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto "*Depósito de material Excedente (DME) Huarmey Km 292+300 MI*".
- REFERENCIA** : Trámite T-ITS-0096-2018 (15.05.18)
- FECHA** : Miraflores, 18 de junio de 2018

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Mediante Trámite T-ITS-00096-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, la Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. (en adelante, **el Titular**) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN Senace**), el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**) para el Proyecto "*Depósito de material Excedente (DME) Huarmey Km 292+300 MI*", para la evaluación correspondiente.
- 1.2.** Mediante Notificación Electrónica N°080-2018-SENACE-JEF/DEIN de fecha 01 de junio de 2018, la DEIN Senace remitió al Titular la Carta N° 074-2018-SENACE-JEF/DEIN con las observaciones formuladas al ITS, a fin de que sean absueltas.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.3. Mediante documentación complementaria DC-1-T-ITS-00096-2018 de fecha 14 de junio de 2018, el Titular presentó a la DEIN Senace, la Carta N° AN-GG-18-620, adjuntando las precisiones solicitadas, actualizando la información y documentación inicialmente presentada1.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del ITS

Incorporar el Depósito de Material Excedente (DME) Huarmey como área auxiliar para la construcción del Evitamiento Huarmey de la Red Vial N°4 Pativilca-Santa-Trujillo y Salaverry-Empalme R01N.

2.2. Justificación técnica del ITS

Obedece a la propuesta de adicionar un área auxiliar con respecto a las áreas auxiliares propuestas en la Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado; se adicionará este componente debido a que las áreas auxiliares aprobadas se encuentran en coordinación con los propietarios y no se ha llegado a un acuerdo formal; por esta razón se ha determinado la incorporación de esta nueva área auxiliar con los permisos correspondientes y las actividades a desarrollarse con la finalidad de no retrasar la entrega al Concedente del Proyecto Obras de Desempe de la Red Vial N° 4 "Segunda calzada Red Vial N° 4 Pativilca – Dv. Salaverry".

2.3. Situación actual del Proyecto del IGA aprobado

2.3.1 Características técnicas generales

2.3.1.1 EIA del Proyecto "Segunda Calzada Red Vial N° 4 Pativilca-Dv. Salaverry"

El Proyecto abarca una longitud de 317,77 km divididos en cuatro tramos (segunda calzada de desdoblamiento) y tres evitamientos, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 : Tramos que componen el EIA del Proyecto

Table with 4 columns: Tramo, Progresivas, Longitud (km), Centros Poblados. It lists 4 tramos with their respective kilometer ranges, lengths, and nearby populated centers.

Fuente: Expediente del ITS.

1 Debe considerarse que el numeral 51.4 del artículo 51 del D.S. N° 005-2016-MINAM, señala que durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del Titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Los componentes que forman parte del Proyecto son los presentados a continuación:

**Cuadro 2 : Desdoblamientos proyectados en el EIA del Proyecto**

Inicio	Fin	Inicio (km)	Fin (km)	Longitud (km)
Pativilca	Huarmey	206+700	292+200	85,50
Huarmey	Casma	299+100	369+790	70,69
Casma	Chimbote	281+820	416+100	34,28
Chimbote	Virú	448+640	512+830	64,19
Virú	Salaverry	528+250	557+010	28,76

Fuente: Expediente del ITS.

**Cuadro 3 : Óvalos proyectados en el EIA del Proyecto**

Nombre	Ubicación (km)
Óvalo desvío Paramonga	207+450
Óvalo desvío Huaraz	209+530
Óvalo Tortugas	395+490
Óvalo Huambacho	407+830
Óvalo Samanco	409+270
Óvalo desvío Guadalupito	450+790
Óvalo desvío Chavimochic	486+180
Óvalo Puerto Morin	530+490

Fuente: Expediente del ITS.

**Cuadro 4 : Evitamientos proyectados en el EIA del Proyecto**

Evitamiento	Inicio (km)	Termino (km)	Longitud (km)
Huarmey	299+100	292+200	6+900
Casma	381+820	292+200	12+030
Virú	528+250	292+200	15+420

Fuente: Expediente del ITS.

**Cuadro 5 : Puentes proyectados en el EIA del Proyecto**

Nombre	Ubicación (Km)	Longitud (Km)
Puente Chao	501+252	30
Puente Huamanzaña	498+730	32
Puente Santa	448+994	242
Puente Huambacho	407+292	30
Puente Culebras	312+564	20
Puente Fortaleza	213+232	23

Fuente: Expediente del ITS.

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 6 : Paso a desnivel proyectados en el EIA del Proyecto**

Tramo	Ubicación	Progresiva (km)
Tramo 1	Huaca Corral	459+800
	Chao	500+100
	Salaverry	556+700
Tramo 2	Huambacho	406+800
	Vesique	416+100
Tramo 3	Culebras I	311+000
	Culebras II	311+800
	Carriza	346+800
Tramo 4	Cerro Blanco	208+700
	Puerto Huarmey	289+900

Fuente: Expediente del ITS.

**Cuadro 7 : Puentes peatonales proyectados en el EIA del Proyecto**

Tramo	Ubicación	Progresiva (km)
Tramo 1	Sector Urbano	451+000
	Sector Urbano Guadalupe IV	452+200
	Sector Urbano Chao I	498+000
	Sector Urbano Chao II	500+200
Tramo 2	Salida de Casma III	385+200
	Desvío a Tortugas	395+500
	Sector Urbano Huambacho	406+500
	Sector Urbano Guadalupe I	449+400
	Sector Urbano Guadalupe II	449+800
Evitamiento Casma	Salida de Casma I	381+000
	Salida de Casma II	381+600
Tramo 3	Sector Urbano Culebras	311+800
Evitamiento Huarmey	Inicio Ev. Huarmey	292+200
	Fin Ev. Huarmey	299+100
Tramo 4	Salida Pativilca	207+000
	Paso Inferior Paramonga	209+600
	Sector Peaje Huarmey	290+900

Fuente: Expediente del ITS.

De acuerdo a lo que se precisa en el ITS, se seleccionaron seis (06) DME, cuyas características se detallan a continuación:

**Cuadro 8 : Ubicación y características de los DME del EIA del Proyecto**

DME	Ubicación	Lado	Volumen requerido por el Proyecto (m <sup>2</sup> )	Volumen potencial (m <sup>2</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	Procedencia
481+700	Prov. Virú	D – 270m.	2 645 000	295 000	295 000	Zonas de corte
481+200	Prov. Virú	D–2400 km.		495 000	495 000	Zonas de corte

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

DME	Ubicación	Lado	Volumen requerido por el Proyecto (m <sup>2</sup> )	Volumen potencial (m <sup>2</sup> )	Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	Procedencia
397+200	Prov. Santa	D – 160 m.		600 000	600 000	Zonas de corte
371+800	Prov. Casma	D – 50 m.		315 000	315 000	Zonas de corte
353+600	Prov. casma	D		740 000	740 000	Zonas de corte
248+500	Prov. Huarmey	D – 50 m.		200 000	200 000	Zonas de corte

Fuente: Expediente del ITS.

**2.3.1.2 MEIA del Proyecto “Segunda Calzada Red Vial N° 4 Pativilca-Dv. Salaverry”**

Incluye la ejecución de las obras de desempate, entre las cuales se encuentran los evitamientos de Huarmey, Casma y Virú, óvalos, pasos a desnivel y puentes peatonales, los cuales se desarrollan entre el km 206+700 y el km 557+200 de la Panamericana Norte, cuya extensión abarca los departamentos de Lima, Áncash y La Libertad.

Los componentes que forman parte del Proyecto son los presentados a continuación:

**Cuadro 9 : Evitamientos proyectados de la MEIA del Proyecto**

Evitamiento	Inicio (km)	Fin (km)	Longitud (km)	Coordenadas Referenciales			
				Inicio		Término	
				Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
Huarmey	292+100	299+446,10	07,33	813 392,656	8 882 212,49	811 267,61	8 888 654,68
Casma	369+790	380+779,84	10,98	797 774,344	8 946 705,84	792 778,99	8 953 421,88
Virú	512+100	528+657,00	16,55	750 077,058	9 064 630,32	736 455,28	9 072 316,88

Fuente: Expediente del ITS.

**Cuadro 10 : Pasos a desnivel proyectados de la MEIA del Proyecto**

Pasos a Desnivel	Progresiva (km)	Coordenadas Referenciales	
		Este (m)	Norte (m)
Cerro Blanco	210+504	848 415,96	8 819 730,42
Playa Bermejo	226+528	841 070,73	8 831 827,19
Culebras	311+528	805 367,54	8 899 353,46
Los Molinos	312+039	805 153,54	8 899 806,08
La Gramita	347+421	798 718,12	8 926 223,01
Puerto Casma	383+991	791 070,18	8 954 584,96
Huambacho	406+799	782 663,70	8 974 493,13
Huaca Corral	469+019	759 166,33	9 026 958,03
Nuevo Chao	503+640	754 802,39	9 057 913,39
El Carmelo	524+050	739 111,74	9 069 106,65

Fuente: Expediente del ITS.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"***Cuadro 11 : Puentes peatonales proyectados de la MEIA del Proyecto**

Tramo	Puentes Peatonales	Progresiva (km)	Coordenadas Referenciales	
			Este (m)	Norte (m)
IV	Paramonga	207+384	850 920,54	8 8182 08,56
	Agrícola Huarmey	268+741	824 486,34	8 8630 04,28
	9 de Octubre	292+120	813 400,22	8 8821 96,87
III	Culebras	311+268	805 474,62	8 8992 29,54
	Los Molinos	312+336	805 104,68	8 9000 02,94
	San Diego	381+835	792 839,99	8 9533 85,88
	Tabón	383+700	791 251,09	8 9543 57,81
	Casma II	385+219	790 405,39	8 9556 16,84
II	El Arenal	405+930	783 246,19	8 9742 89,85
	Huambacho	406+443	782 861,87	8 9747 11,66
	Huambacho Nuevo	407+729	782 036,06	8 9756 20,27
	Samanco	410+684	780 355,83	9 8779 93,13
I	Buena vista	503+876	754 752,07	9 0580 69,10
	Nuevo Chao	504+306	754 607,23	9 0585 49,24
	Fundo Mar Verde	510+573	751 172,89	9 0635 71,95
	San José	512+072	750 092,80	9 0646 09,54
	Trujillo I	555+282	722 149,23	9 0946 68,27
	Trujillo II	555+670	721 550,28	9 0951 33,16
	Trujillo III	556+040	721 601,87	9 0954 10,34
	Trujillo IV	556+492	721 843,13	9 0949 05,87

Fuente: Expediente del ITS.

De acuerdo a lo que se precisa en el ITS, los DME que formaron parte de la MEIA son los siguientes:

**Cuadro 12 : Ubicación de los DME de la MEIA del Proyecto**

Nombre	Progresiva (km)	Acceso (km)	Área (m <sup>2</sup> )	Lado
DME 01	299+000	1,85	6 270,36	Derecho
DME 02	299+000	1,69	6 053,99	Derecho
DME 03	299+200	1,61	9 105,47	Derecho

Fuente: Expediente del ITS.

## 2.4. Descripción del ITS

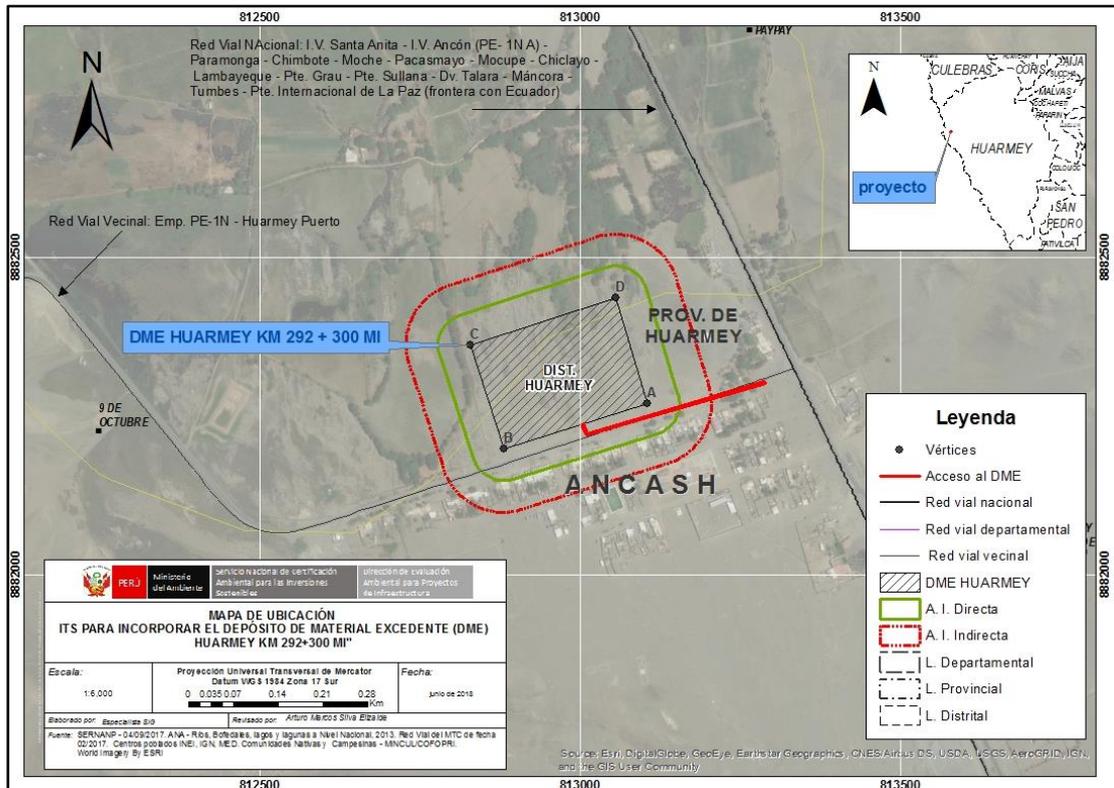
### 2.4.1. Situación proyectada con el ITS

El ITS considera la incorporación del DME Huarmey km 292+300, ubicado en el distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, región Ancash.

**Cuadro 13 : Ubicación política del DME**

DME	Distrito	Provincia	Región	UTM WGS 84		Progresiva
				Este	Norte	
Huarmey	Huarmey	Huarmey	Ancash	8882236	813004	Km 292+300

Fuente: Expediente del ITS.

**Figura 1: Ubicación del área del DME**


Fuente: SERNANP - 04/09/2017. ANA - Ríos, Bofedales, lagos y lagunas a Nivel Nacional, 2013. Red Vial del MTC de fecha 02/2017. Centros poblados INEI, IGN, MED. Comunidades Nativas y Campesinas - MINCUL/COFOPRI. World Imagery By ESRI.

Las coordenadas de delimitación del DME se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 14 : Coordenadas de los DME**

DME km 292+300	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 19 Sur	
	m Este	m Norte
A	813 106	8 882 269
B	812 882	8 882 198
C	812 829	8 882 361
D	813 056	8 882 436
Área (m <sup>2</sup> )	40 967	
Perímetro (m)	819,77	
Volumen potencial (m <sup>3</sup> )	133 452,54	
Volumen a disponer (m <sup>3</sup> )	125 325,01	

Fuente: Expediente del ITS.



En el siguiente cuadro, se presentan las actividades a realizar para la conformación del DME.

**Cuadro 15 : Descripción de las actividades**

Etapa	Actividad
Adecuación	Replanteo topográfico
	Movilización de equipos, maquinarias y personal
	Limpieza y desbroce de vegetación
	Habilitación o mejoramiento de accesos a la instalación auxiliar
Operación/Funcionamiento	Conformación del DME
Cierre	Replanteo topográfico de cierre
	Desmovilización de equipos, maquinarias y personal
	Limpieza, Transporte y disposición final
	Cierre definitivo de accesos a la instalación auxiliares

Fuente: Expediente del ITS.

#### 2.4.2. Tiempo de ejecución y costo de inversión

De acuerdo a lo que precisa el Titular, el DME tendrá una vida útil de dos (02) años y un monto de inversión de S/. 469 178,06.

#### 2.4.3. Recursos e insumos

No será necesario la utilización de fuentes de agua naturales debido a que el abastecimiento de agua requerida por el Proyecto será mediante compra a terceros. Los equipos y maquinarias a utilizar son los siguientes:

- Excavadora sobre orugas.
- Camiones volquete de 15 m<sup>3</sup>.
- Cargador frontal 966 o similar.
- Motoniveladora 125 HP.
- Compactadores verticales de 4 HP.
- Vibro apisonador de 4,8 HP.
- Unidad de transporte de personal.
- Herramientas menores y consumibles (miras, winchas metálicas, cintas métricas, cables acerados, plomadas, estacas, machetes, hoz, picos, palanas y otros).

#### 2.4.4. Demanda de Mano de obra

Para la ejecución del Proyecto ITS, la cantidad estimada de personal se mantendrá, debido a que se delegará entre el personal contratado (por las obras de desempate).

#### 2.4.5. Manejo y disposición de residuos

El manejo de los residuos sólidos comunes que se generen producto de las actividades de conformación del DME Huarmey será gestionado de acuerdo al Programa de Manejo Ambiental de la MEIA del Proyecto aprobado.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

#### 2.4.6. Manejo y disposición de efluentes

Los efluentes que se generen producto de la utilización de los baños químicos será manejado y dispuesto finalmente por una EO-RS, la cual contará con la autorización correspondiente.

### 2.5. Aspectos normativos

#### 2.5.1 Sobre la autoridad competente

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, se emitió la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, mediante la cual el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al Senace, asumiendo este último, a partir del 14 de julio de 2016, entre otras, la función de *"Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d), las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas"*; aplicando la normativa sectorial respectiva<sup>2</sup>.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), órgano de línea encargado de proseguir con el trámite de los proyectos de transportes que se encontraban a cargo de la Dirección de Certificación Ambiental - DCA, de conformidad a lo indicado en el Memorando Múltiple N° 0001- 2017/SENACE/JEF.

#### 2.5.2 Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en el numeral 1.2 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, la **LPAG**), que dispone: *"los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo (...)".* En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, los derechos a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como, a impugnar las decisiones que los afecten<sup>3</sup>.

Adicionalmente, corresponde destacar que en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, el Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM.

<sup>3</sup> En cumplimiento de este principio, el Titular será debidamente notificado de los Informes, Resoluciones Directorales y todos los actos administrativos emitidos, garantizando de esta forma los derechos y garantías del debido procedimiento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

conforme se desprende de lo señalado en el artículo 65 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### 2.5.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprobaron “(...) *disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos*”, con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada prevé una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

**“Artículo 4. - Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión**  
*En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.*

*El Titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación”.*

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios de este sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Acorde con dicha finalidad, el artículo 20 del citado Reglamento establece lo siguiente:

**“Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio**

*Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.*

*En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.*



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones.”*

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

En ese contexto, se advierte que el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio para el *“Depósito de Material Excedente km 509+820 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, Tramo N° 3 Inambari - Iñapari”*, el cual, se encuentra en el supuesto de modificación de dicho Proyecto.

En el marco del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece en el numeral 51.4 del artículo 51<sup>4</sup> que el titular del proyecto de inversión presenta al Senace un ITS en los casos que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, debiendo el Senace emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, plazo que se suspende durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación por parte del titular<sup>5</sup>.

## 2.6. Evaluación técnica del ITS presentado

### 2.6.1. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS.

- i) El ITS está relacionado con la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental *“Segunda Calzada Red Vial N° 4 Pativilca – Dv. Salaverry”*, (en adelante, la **MEIA**), aprobado mediante Resolución Directoral N° 103-2017-MTC/16 de fecha 13 de febrero de 2017.

4 **“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental**  
(...)

51.4 *En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”*

5 La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la LPAG, corresponde aplicar esta debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 141 de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

Teniendo en cuenta ello, la evaluación del presente ITS inició el 01 de febrero de 2018, de conformidad con el numeral 140.1 del artículo 140 de la LPAG, contabilizándose desde esa fecha el plazo de 15 días hábiles. Mediante notificación electrónica de fecha 28 de febrero de 2018, la DEIN Senace comunicó al Titular observaciones al mencionado ITS, las cuales fueron absueltas mediante el Anexo N° 00678-2018-3 de fecha 15 de marzo de 2018.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- ii) De la revisión del ITS, Capítulo II, ítem 2.1 "*Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes del proyecto*", se verificó que el DME Huarmey Km 292+300, se encuentra dentro del Área de Influencia del Estudio aprobado antes citado, lo cual permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su conformación, así como aplicar las medidas de manejo ambiental previstas en el Estudio aprobado y en el ITS
- iii) De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que el DME Huarmey Km 292+300, no involucrará nuevos centros poblados o comunidades a los indicados en el EIA y no se superpone a Áreas Naturales Protegidas ni Zonas de Amortiguamiento.

En tal sentido, se considera que la implementación del Proyecto permite identificar y evaluar los potenciales impactos de las actividades involucradas; y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental apropiadas.

## **2.7. Respeto de la información actualizada de los componentes socioambientales a ser impactados por la obra accesoria**

El Titular ha realizado la caracterización del medio físico, biológico y socioeconómico del área relacionada al DME Huarmey Km 292+300, objeto del presente ITS.

En el medio físico, se realizó la descripción de las condiciones y realidad física ambiental del área de influencia, en los factores clima, calidad de aire, ruido ambiental, geología, geomorfología, suelos, clasificación de uso mayor de tierras y uso actual de los suelos.

En el medio biológico, se realizó la descripción de la zona de vida en la que se emplazará el proyecto, la cobertura vegetal del área de influencia del Proyecto, así como, la flora y fauna de la zona e indicó a su vez que ninguna de las especies registradas se encuentra en algún estado de conservación y/o amenaza. Finalmente, se precisó que el Proyecto no se superpone a un Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento.

En el medio social, se realiza la caracterización de los aspectos relacionados a la población, educación, salud, vivienda (servicios básicos) y actividades económicas del distrito de Huarmey, debido a que el empalme se localiza dentro de su jurisdicción territorial; asimismo, del AAHH 9 de Octubre, puesto a que es la habilitación urbana más próxima a la zona del proyecto, el cual, se sitúa a 25 metros del proyecto. Cabe indicar que el AAHH 9 de Octubre cuenta con 313 pobladores.

## **2.8. Respeto de la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales**

De la revisión de la documentación presentada se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS presentado implica la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue demostrado por la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular basada en la metodología descrita por Conesa.

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Relevancia (REL), Naturaleza (N), Intensidad (I), Área de Influencia (AI), Plazo de Manifestación (PZ), Permanencia de efecto (PE),



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Relación causa-efecto (RCE), regularidad de manifestación (RM) y Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:

IM = (REL/10) \* N \* (3\*I + 2\*AI + PZ + PE + RV + RE + S + AC + RCE + RM)

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos valores se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 16 : Rango de Importancia de los impactos

Table with 2 columns: Grado de Impacto and Valor del Impacto Ambiental. Rows include Bajo, Moderado, Alto, and Muy Alto with corresponding IM ranges.

Fuente: Expediente del ITS.

De otro lado, el análisis de los impactos del ITS se realizó de acuerdo con sus actividades las mismas que se presentan a continuación:

Cuadro 17 : Identificación de Principales Actividades del Proyecto con Potencial de Generar Impactos

Table with 2 columns: Etapas and Proyecto del ITS. Rows include Adecuación, Operación, and Cierre with detailed activity descriptions.

Fuente: Expediente del ITS

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos previstos en el ITS:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Cuadro 18 : Comparación del Nivel de Importancia de impactos en el IGA aprobado y el ITS – Etapa de Adecuación**

Componente ambiental	IGA aprobado		ITS		Cambio <sup>6</sup>
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Medio Físico	Alteración de la calidad de aire por emisiones de gases de combustión	Alta	Incremento de emisiones de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Alteración de la calidad de aire por emisiones de material particulado (PM10)	Alta	Incremento de material particulado	Baja	Se reduce
	Incremento de los niveles de ruido	Alta	Incremento de niveles de ruido	Baja	Se reduce
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Alteración de la calidad de los suelos	Baja	No varía
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Compactación de suelos	Baja	No varía
Medio Biológico	Alejamiento de la fauna	Baja	Afectación temporal de fauna	Baja	No varía
	Afectación a la flora nativa	Baja	Afectación de la flora	Baja	No varía
Medio Socioeconómico y Cultural	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de ruido	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de material particulado	Baja	Se reduce

Fuente: Elaboración propia basada en la información del expediente del ITS.

6 Entiéndase como la variación de la importancia o significancia entre los impactos ambientales identificados en el IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Cuadro 19 : Comparación del Nivel de Importancia de impactos en el IGA aprobado y el ITS – Etapa de Operación**

Componente ambiental	IGA aprobado		ITS		Cambio <sup>7</sup>
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Medio Físico	Alteración de la calidad de aire por emisiones de gases de combustión	Alta	Incremento de emisiones de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Alteración de la calidad de aire por emisiones de material particulado (PM10)	Alta	Incremento de material particulado	Baja	Se reduce
	Incremento de los niveles de ruido	Alta	Incremento de niveles de ruido	Baja	Se reduce
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Alteración de la calidad de los suelos	Baja	No varía
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Compactación de suelos	Baja	No varía
Medio Biológico	Alejamiento de la fauna	Baja	Afectación temporal de fauna	Baja	No varía
	Afectación a la flora nativa	Baja	Afectación de la flora	Baja	No varía
Medio Socioeconómico y Cultural	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de ruido	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de material particulado	Baja	Se reduce
	Generación de puestos de trabajo local y regional	Alta	Generación de empleo	Moderada	Impacto Positivo

7 Entiéndase como la variación de la importancia o significancia entre los impactos ambientales identificados en el IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Componente ambiental	IGA aprobado		ITS		Cambio <sup>7</sup>
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
	Incremento de bienestar social	Alta	Incremento del nivel de ingreso económico	Moderada	Impacto Positivo

Fuente: Elaboración propia basada en la información del expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Cuadro 20 : Comparación del Nivel de Importancia de impactos en el IGA aprobado y el ITS – Etapa de Cierre**

Componente ambiental	IGA aprobado		ITS		Cambio <sup>8</sup>
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Medio Físico	Alteración de la calidad de aire por emisiones de gases de combustión	Alta	Incremento de emisiones de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Alteración de la calidad de aire por emisiones de material particulado (PM10)	Alta	Incremento de material particulado	Baja	Se reduce
	Incremento de los niveles de ruido	Alta	Incremento de niveles de ruido	Baja	Se reduce
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Alteración de la calidad de los suelos	Baja	No varía
	Alteración a la calidad de los suelos (derrames de HTC, compactación, etc)	Baja	Compactación de suelos	Baja	No varía
Medio Biológico	Alejamiento de la fauna	Baja	Afectación temporal de fauna	Baja	No varía
	Afectación a la flora nativa	Baja	Afectación de la flora	Baja	No varía
Medio Socioeconómico y Cultural	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de ruido	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de gases de combustión	Baja	Se reduce
	Molestias por generación de ruido, gases y material particulado	Moderada	Molestia a pobladores en el Área de Influencia por generación de material particulado	Baja	Se reduce

Fuente: Elaboración propia basada en la información del expediente del ITS.

8 Entiéndase como la variación de la importancia o significancia entre los impactos ambientales identificados en el IGA aprobado y los previstos en el ITS.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

En tal sentido, luego de la revisión del cuadro resumen se verifica que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán del tipo "No significativo", siendo localizados y temporales para la etapa de operación.

Asimismo, es importante precisar que los niveles de importancia de los impactos ambientales del ITS para la etapa de acondicionamiento y operación no llegan a ser significativos, en comparación con la significancia de los impactos del EIA-d aprobado, de conformidad con los cuadros N° 19 y 20.

Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al EIA aprobado y actualizado; así como, con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.9. Respecto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental contempla medidas para el control y mitigación de los impactos previstos en el Proyecto, de acuerdo con lo siguiente:

2.9.1. Programa de prevención y/o mitigación ambiental

Comprende el conjunto de medidas ambientales planteadas, a fin de prever, controlar, disminuir y evitar los efectos generados por potenciales impactos, durante la realización de Proyecto y contempla la siguiente:

- Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos, líquidos y efluentes.
Subprograma de salud local.
Subprograma de Seguridad Vial.

2.9.2. Programa de Monitoreo Ambiental

El presente plan corresponde a las actividades de monitoreo ambiental establecidas como compromisos en el presente ITS, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 21 : Resumen de las Estaciones de Monitoreo de Calidad Ambiental

Table with 3 columns: Estación, Coordenadas UTM (WGS84) ESTE, and NORTE. It lists monitoring stations ECA-01 and ECA-02 for Air Quality and Ambient Noise.

Fuente: Expediente del ITS.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Asimismo, es importante señalar que el Titular considera un monitoreo para la calidad de suelo, el mismo que se realizará a fin de identificar la posible contaminación al recurso suelo en las actividades de adecuación, operación y cierre del DME ante posibles accidentes que impacten el recurso suelo.

### **2.9.3. Programa de Asuntos Sociales**

Comprende la observación, vigilancia y evaluación continua de los siguientes subprogramas sociales:

- Subprograma de contratación de mano de obra.
- Subprograma de Participación Ciudadana.
- Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios.

### **2.9.4. Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad**

Dicho programa tiene como fin educar, concientizar y capacitar al personal administrativo, profesionales, técnicos y trabajadores en general del Contratista, y que se encuentren involucrados con el proyecto.

### **2.9.5. Programa de prevención de pérdida y contingencias**

Comprende las acciones de respuesta a circunstancias potencialmente peligrosas; es decir, los procedimientos a seguir a fin de enfrentar posibles contingencias que pudieran ocurrir durante las actividades del Proyecto.

## **2.10. Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental**

El presupuesto para la implementación del Plan de Manejo Ambiental asciende a S/ 80 012,00.

## **III. CONCLUSIONES**

- 3.1.** Mediante Anexo DC-1 T-ITS-0096-2018<sup>9</sup> de fecha 14 de junio de 2018, el Titular ha cumplido con absolver las observaciones, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2.** Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para el Proyecto "*Depósito de material Excedente (DME) Huarmey Km 292+300 MI*" y en el Anexo DC-1-T-ITS-00096-2018, se enmarcan en el supuesto de ampliación de componentes del Proyecto, previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 3.3.** Se prevé que la realización de dichas actividades no implique la generación de impactos ambientales negativos significativos, los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el presente Informe Técnico Sustentatorio.

<sup>9</sup> Entiéndase que el Anexo DC-1 T-ITS-00105-2018 es la versión actualizada del ITS, que contiene el levantamiento de observaciones formuladas al ITS por la DEIN Senace.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

- 3.4. Por lo tanto, de acuerdo con las normas citadas en el numeral 3.2. y demás normas complementarias, corresponde otorgar **CONFORMIDAD** al presente Informe Técnico Sustentatorio.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN, a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 4.2. Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.3. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.4. Remitir copia del expediente en formato digital (01 CD), a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales de Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.
- 4.5. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Arturo Marcos Silva Elizalde  
Líder de Proyecto  
Senace

Graciela Victoria Lázaro Ortega  
Especialista Técnico  
Senace



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

**Cesar Octavio Ramos Hidalgo**  
Especialista Ambiental en Planes de  
Manejo Ambiental  
Senace

**Eduardo Rafael Gutierrez Gonzales**  
Especialista Social  
Senace

### Nómina de Especialistas<sup>10</sup>

**Marvic Angélica Rico Gallegos**  
Nómina de Especialistas –  
Ciencias Biológicas  
Senace

**Karina Paola Reyes Rosas**  
Nómina de Especialistas – Especialista  
en Legislación Ambiental Nivel III  
Senace

**Miguel Uldarico Rivas Villacorta**  
Nómina de Especialistas – Ingeniero  
Civil  
Senace

<sup>10</sup> De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Miraflores, 18 de junio de 2018

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

**Maria Isabel Murillo Injoque**  
Directora de Evaluación Ambiental  
para Proyectos de Infraestructura  
**Senace**



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Anexo N° 01

Subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para "Incorporar el Depósito de Material Excedente (DME) Huarmey Km 292+300 MI"

Table with 4 columns: N°, Sustento, Observación, Subsanación, Estado. It contains two rows of observations and their corresponding resolutions regarding the DME project.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 4 columns: N°, Sustento, Observación, Subsanación, Estado. It contains three rows of evaluation findings related to environmental impact studies, including observations on distances to populated areas, climate/geology descriptions, and flora characterization.

11 World Imagery, by Esri, satélite World View 2, con resolución especial de 0,5 m, corrección geométrica de 10,2 m de error y fecha de toma de 22/03/2015.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	del Proyecto; no obstante, no se ha precisado el área de cobertura vegetal y las especies de flora que serán removidas.	indicando las especies de flora que serán directamente afectadas.	documentación complementaria T-ITS-00096-2018, el Titular precisó que el área de cobertura vegetal que será removida es 5,818 m <sup>2</sup> , conformada por especies de flora de las familias Asteraceas y Poaceae.  En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	
5.	En el ítem 4.2.4. Fauna (pág. 57), el Titular presenta la caracterización de la fauna del área de influencia del Proyecto; no obstante, el Titular no ha precisado si alguna de las especies indicadas en el Cuadro N°39 se encuentra en estado de conservación y/o amenaza de acuerdo a la normativa nacional e internacional.	Se requiere que el Titular precise si alguna de las especies de fauna listadas en el Cuadro N°39, se encuentran en algún estado de conservación o amenaza de acuerdo a la normativa nacional e internacional.	En el ítem 4.2.4 "Fauna" (pág. 58) del ITS actualizado presentado mediante documentación complementaria T-ITS-00096-2018, el Titular precisó que ninguna de las especies de fauna registradas en el área de influencia del proyecto se encuentra en estado de conservación y/o amenaza.  En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	Absuelta
6.	En el ítem 6.7.6. Programa de Cierre de Obras (pág. 120), el Titular indica como medida ambiental que: "Se realizará la revegetación del área del DME con especies de la zona (...)"; sin embargo, el Titular no precisa el detalle de las actividades durante la revegetación.	Se requiere que el Titular implemente en el Programa de Cierre, un subprograma de revegetación, en el cual se indique como mínimo, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de cobertura vegetal (m<sup>2</sup>) que será removida indicando las especies de flora que serán directamente afectadas.</li> <li>• Especies nativas de flora que serán empleadas para la revegetación.</li> <li>• Área a revegetar (m<sup>2</sup>).</li> <li>• Medidas de control y seguimiento para asegurar el éxito de la revegetación del DME.</li> </ul>	En el ítem 6.7.6 "Programa de cierre de obras" (pag. 121-122), del ITS actualizado presentado mediante documentación complementaria T-ITS-00096-2018, el Titular implementó un "Subprograma de revegetación", que el área a revegetar sería de 5,818 m <sup>2</sup> , en la que se emplearán especies de flora predominantes en la zona, pertenecientes a las familias Asteraceae y Poaceae. Asimismo, el Titular precisó que se realizará el seguimiento de la revegetación mediante coordinaciones con las municipalidades correspondientes con fines de regado del área revegetada.	Absuelta



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			En consecuencia, la observación ha sido absuelta.	
7.	<p>En el sub ítem 5.3. “<i>Descripción de los impactos identificados</i>”, (pág. 81), el Titular describe el Impacto “Incremento del nivel de ingreso económico” donde se indica lo siguiente: “<i>La actividad de operación dentro del depósito de material excedente necesitará personal para sus operaciones los cuales se propone consumir servicios locales como alimentación u otros, para mejorar las relaciones con la comunidad quien se verá afectado por el proyecto principal de la red vial 04</i>”.</p> <p>Sin embargo, en el Programa de Asuntos Sociales (pág. 105-106) el Titular no refiere una medida específica que favorezca el consumo de la oferta de servicios locales que permitan mejorar las relaciones con la comunidad.</p>	<p>Sobre el impacto “Incremento del nivel de ingreso económico”, se recomienda al Titular proponer una medida específica que favorezca el consumo de la oferta de servicios locales; la cual fortalecerían las relaciones con la comunidad.</p>	<p>En el ítem 6.7.3. “<i>Programa de Asuntos Sociales</i>”, el Titular indica que se desarrollarán el Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene como objetivo implementar mecanismos para la adquisición de bienes y servicios preferentemente locales, donde se establezcan mecanismos que garanticen el pago de los mismos.</p> <p>Por lo tanto, la observación ha sido absuelta</p>	Absuelta
8.	<p>En el ítem 6.7.3. Programa de Asuntos Sociales, Subprograma de Participación Ciudadana (pág. 105), el Titular indica que dicho subprograma tendrá como objetivo facilitar la participación de la población local en la gestión socio ambiental en la vigilancia del desarrollo del Proyecto previendo la integridad de la vida y de la propiedad de los pobladores y el medio ambiente del área de influencia directa.</p> <p>Asimismo, el Titular indica que se creará un Comité de Vigilancia cuya ejecución implica la realización de charlas informativas con el fin de informar el</p>	<p>El Titular deberá precisar si el Comité de Vigilancia estará dirigido a la población del AAHH 9 de octubre; así como deberá precisar si dicha medida forma parte de los compromisos asumidos en el IGA vigente.</p>	<p>En el ítem 6.7.3. “<i>Programa de Asuntos Sociales</i>”, el Titular, indica en el subprograma “Participación Ciudadana” se indica que se creará un comité de vigilancia que estará conformado por los representantes de las organizaciones que conforman los grupos de interés.</p> <p>La directiva del comité de vigilancia estará conformada por los pobladores del AAHH 9 de Octubre.</p> <p>De lo presentado por el Titular se concluye que se ha absuelto la observación.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación  
Ambiental para Proyectos  
de Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>avance de las obras en tiempos y costos a la población.</p> <p>Sin embargo, el Titular no indica si el Comité de Vigilancia estará conformado por pobladores del Asentamiento Humano (AAHH) 9 de octubre ni precisa si esta medida forma parte de los compromisos del IGA aprobado.</p>			